



AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

De conformidad con el acta de la Mesa de Contratación de este Patronato Deportivo Municipal en reunión celebrada el día 15 de julio de 2016, en el procedimiento abierto convocado para la adjudicación de la prestación del servicio de impartición de actividades físico deportivas programadas por el Patronato Deportivo Municipal, mediante tramitación ordinaria y múltiples criterios de selección, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

En base a las atribuciones conferidas por la disposición adicional segunda, 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 10.i) del Estatuto del Patronato Deportivo Municipal

HE RESUELTO

Primero.- prestar conformidad a la documentación presentada por FITNESS PROJECT CENTER S.L. con CIF Nº B-19207083, representada por D. Óscar Delgado Puerta con C.I.F. número 03.120.918-W, que le fue exigida por Decreto de la Presidencia de 8 de junio de 2016, por el que se clasificaba su oferta en primer lugar, en el procedimiento convocado por el Patronato Deportivo Municipal para la adjudicación de la prestación del servicio de impartición de actividades físico deportivas programadas por el Patronato Deportivo Municipal, mediante tramitación ordinaria y múltiples criterios de selección, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Adjudicar a la Empresa FITNESS PROJECT CENTER S.L. con C.I.F. número B-19207083, representada por D. Óscar Delgado Puerta con C.I.F. número 03.120.918-W, el contrato para la adjudicación de la prestación del servicio de impartición de actividades físico deportivas programadas por el Patronato Deportivo Municipal, para las temporadas 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020, por el precio 14,40 euros hora de servicio más 3,02 euros en concepto de IVA.

Tercero.- Requerir a la adjudicataria para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación, suscriba el documento administrativo de formalización de contrato.

Cuarto.- Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara, 15 de julio 2016.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Ante mí
LA SECRETARIA GENERAL



AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

De conformidad con el informe de la Secretaria General del Ayuntamiento y de este Patronato Municipal de Deportes, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación, en el procedimiento abierto convocado para la adjudicación de la prestación del servicio de impartición de actividades físico deportivas programadas por el Patronato Deportivo Municipal para las temporadas 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020, mediante tramitación ordinaria y múltiples criterios de selección.

Visto así que procede conceder el recurso especial en materia de contratación a los interesados, no pudiendo formalizarse el contrato hasta en tanto transcurran quince días hábiles desde la notificación del misma, constatado consecuentemente el error en el apartado tercero del Decreto de fecha 15 de julio por el que se resolvía la adjudicación del contrato, según el cual: *“Requerir a la adjudicataria para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación, suscriba el documento administrativo de formalización de contrato”*.

En base a las atribuciones conferidas por la disposición adicional segunda, 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 10.i) del Estatuto del Patronato Deportivo Municipal

H E R E S U E L T O

Primero.- Modificar el Decreto de adjudicación del citado contrato para la prestación del servicio de impartición de actividades físico deportivas programadas por el Patronato Deportivo Municipal, dejando sin efecto el tercer apartado de su parte dispositiva.

Segunda.- Publicar la presente Resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Guadalajara, notificándolo asimismo a los interesados con la expresión de los recursos que procedan.

Guadalajara, 25 de agosto 2016.

EL ALCALDE PRESIDENTE